

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 018-2026-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**CHIMBOTE – SANTA - ANCASH**

**“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J.  
LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,  
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI N° 2520517**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN AL MES DE MARZO 2026**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 30 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2026**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 10 DE ABRIL DE 2026**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2026-OCI/0344-SCC**

**“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI N° 2520517**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN AL MES DE MARZO 2026**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. La Entidad no viene adoptando acciones oportunas que permitan continuidad a la obra, respecto las tuberías de SEDA CHIMBOTE que causan interferencias, situación que viene afectando la culminación oportuna de la obra y el cumplimiento de los objetivos previstos	7
2. La Entidad no cautela la falta de permanencia del plantel profesional clave propuesto por la supervisión; situación que afectaría la adecuada dirección y control técnico de la obra, generando también incumplimiento de las obligaciones contractuales	12
3. La Entidad no supervisa la implementación de medidas de seguridad, al contratista durante la ejecución de la obra; generando el riesgo a la integridad física y salud del personal de la obra	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2026-OCI/0344-SCC**

**“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI N° 2520517**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN AL MES DE MARZO 2026**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante comunicación a través del Oficio n.° 000267-2026-CG/OC0344 de 30 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG con la orden de servicio n.° 0344-2026-018, el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CGNORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1. Objetivo General**

Establecer si la ejecución de la obra: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” con CUI N° 2520517, se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2. Objetivos Específicos**

Determinar si la valorización de la obra: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” con CUI N° 2520517, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 5 – Ejecución al mes de marzo 2026, de la ejecución de la obra: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, servicio que ha sido ejecutado del 30 de marzo al 1 de abril de 2026, en las instalaciones del OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en el Jiron Enrique Palacios n.° 341-343 en el distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Áncash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**De la aprobación del expediente técnico de la obra**

La Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, inicialmente mediante Resolución Gerencial n.° 297-2022-GI-MPS de 14 de octubre de 2022 se aprobó el expediente técnico para la ejecución física de la inversión denominada “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”. Siendo el costo total de inversión de S/ 14 383 010,94, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, según se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**  
**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto S/.
<b>Costo Directo</b>	<b>10 157 493,11</b>
Gastos Generales (12,7915654639271%)	1 015 749,31
Utilidad (10,00%)	1 015 749,31
<b>Sub Total</b>	<b>12 188 991,73</b>
IGV 18,00%	2 194 018,51
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>14 383 010,24</b>
Costo de la elaboración de expediente técnico de obra	166 760,99
Valor referencial estimado de supervisión de ejecución de obra	719 150,51
<b>Costo total de Inversión</b>	<b>15 268 922,00</b>

Fuente: Resolución Gerencial n. 297-2022-GI-MPS de 14 de octubre de 2022  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente

**De la actualización del expediente técnico:**

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.° 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023 (Actualización de costos), la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" CUI 2520517, por un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, un sistema de contratación a costos unitarios y por un presupuesto total de S/ 16 056 471,96, según se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2**  
**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO**

Ítem	Descripción	Monto S/.
1	Costo de elaboración de expediente técnico	<b>166 761,00</b>
2	Costo de evaluación de elaboración del expediente técnico de obra	31 100,00
3	Valor referencial de ejecución física del expediente técnico de obra	14 616 519,66
4	Valor referencial estimado de supervisión de ejecución física de obra	635 032,52
5	Valor estimado de Gestión de proyecto	292 225,00
6	Control Concurrente	314 832,78
	<b>Presupuesto Total de Inversión</b>	<b>16 056 471,96</b>

Fuente: Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente

**Del contrato de ejecución de obra**

La Entidad convocó el procedimiento de Licitación Pública n.° 007-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de la obra: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" CUI 2520517, por un valor referencial de S/14,616,519.66; otorgándose la buena pro el 18 de diciembre de 2023 al Consorcio Drenaje la Balanza<sup>1</sup>, por el monto de S/14 592 158,79; suscribiéndose el contrato n.° 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024, plazo de ejecución de 270 calendarios, sistema de contratación a precios unitarios.

<sup>1</sup> Conformado por Constructora Dijemaco S.A.C. con Ruc n.°20569181756 y Empresa Mejesa S.R.L con RUC n.° 20506003351

### Del contrato de supervisión de obra

la Entidad convocó el procedimiento de Concurso Público n.° 009-2023-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" CUI 2520517; otorgándose la buena pro el 6 de febrero de 2024, al Consorcio Los Consultores<sup>2</sup> monto de S/571 529,27, suscribiéndose el contrato n.° 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024.

### De la ejecución de la obra

Al respecto, el 24 de enero de 2024 se suscribió el Acta de entrega de terreno, asimismo, el 14 de marzo de 2024 se realizó el inicio de obra, el cual se suscribió el Acta de inicio de obra, estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (270) días calendario.

Asimismo, se emitió la carta fianza fiel cumplimiento, retención del 10% (monto contratado), si se solicitó adelanto directo S/1,459,215.88 y adelanto de materiales, S/2,918,431.76 soles.

En ese contexto, a la fecha del presente informe la Obra cuenta con dieciséis valorizaciones, la última correspondiente al mes de febrero de 2026 (valorización de obra n.° 16), existe ocho (8) ampliaciones de plazo aprobadas y una (1) en trámite, tres (3) suspensiones de plazo, uno (1) adicional deductivo vinculante y uno (1) adicional, además de ello, Al mes de febrero de 2026, la obra se encuentra en ejecución normal, cuenta con avance físico ejecutado acumulado 86.95%, y un avance financiero acumulado de 86.95%. La obra se encuentra atrasada, A continuación, se muestra las valorizaciones ejecutadas y canceladas de la ejecución de obra y de los adicionales:

**CUADRO N.° 3  
RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

EJECUCIÓN CONTRACTUAL		MONTOS S/		PORCENTAJES	
VAL N°	PERIODO / MES	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
N° 01	Mar-24	37 684,44	37 684,44	0,39%	0,39%
N° 02	Abr-24	107 426,89	145 111,33	1,10%	1,49%
N° 03	May-24	121 278,17	266 389,50	1,25%	2,74%
N° 04	Ene-25	304 942,57	571 332,07	3,14%	5,88%
N° 05	Feb-25	456 107,30	1 027 439,37	4,69%	10,57%
N° 06	Mar-25	1 003 864,21	2 031 303,58	10,32%	20,89%
N° 07	Abr-25	1 043 332,82	3 074 636,40	10,73%	31,62%
N° 08	May-25	834 512,20	3 909 148,60	8,58%	40,20%
N° 09	Jun-25	947 832,96	4 856 981,56	9,75%	49,95%
N° 10	Jul-25	496 351,03	5 353 332,59	5,10%	55,05%
N° 11	Ago-25	146 594,64	5 499 927,23	1,51%	56,56%
N° 12	Oct-25	397 983,27	5 897 910,50	4,09%	60,65%
N° 13	Nov-25	1 079 974,09	6 977 884,59	11,10%	71,75%
N° 14	Dic-25	219 978,43	7 197 863,02	2,26%	74,01%
N° 15	Ene-26	972 217,37	8 170 080,39	10,00%	84,01%
N° 16	Feb-26	285 583,17	8 455 663,56	2,94%	86,95%
<b>TOTAL</b>		<b>8 455 663,56</b>			<b>87,70%</b>

Fuente: Valorización n.° 16 de la ejecución de la Obra, mes de febrero 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente

<sup>2</sup> Conformado por, Jimenez Carrasco Juan Antonio, RUC N° 10166567535 y Rojas Piscocoya Avelino, RUC N° 10175245265.



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

### De los Adicionales y Deductivos de la Obra

- Mediante Resolución Gerencial N° 04-2025-GM-MPS de 14 de enero de 2025, se aprueba la Valorizaciones del Adicional N°01 con deductivo vinculante de obra N°01 con un presupuesto de S/ 149,922.02, a continuación, se muestra las valorizaciones del Adicional N°01 con deductivo vinculante de obra N°01:

**CUADRO N.º 4**  
**RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N.º 1 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 1**

EJECUCIÓN ADICIONAL N.º 1		MONTOS S/		PORCENTAJES	
VAL N.º	PERIODO / MES	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
N° 01	Feb-25	32 280,12	32 280,12	5,80%	5,80%
N° 02	Mar-25	131 684,23	163 964,35	23,66%	29,46%
N° 03	Abr-25	47 198,87	211 163,22	8,48%	37,94%
N° 04	May-25	14 201,37	225 364,59	2,55%	40,49%
N° 05	Jun-25	48 045,00	273 409,59	8,63%	49,12%
N° 06	Jul-25	27 587,46	300 997,05	4,96%	54,08%
N° 07	Ago-25	1 289,88	302 286,93	0,23%	54,31%
N° 08	Oct-25	12 324,88	314 611,81	2,21%	56,52%
N° 09	Nov-25	14 099,67	328 711,48	2,53%	59,05%
N° 10	Dic-25	15 569,24	344 280,72	2,80%	61,85%
N° 11	Ene-26	28 578,49	372 859,21	5,13%	66,98%
N° 12	Feb-26	26 110,64	398 969,85	4,69%	71,67%
<b>TOTAL</b>		<b>398 969,85</b>		<b>71,67%</b>	

Fuente: Valorización n.º 12 del adicional n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, mes de febrero 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00

- Luego mediante Resolución Gerencial N° 09-2025-GM-MPS de 15 de enero de 2025, se aprueba la prestación del Adicional de Obra n.º 2, con un presupuesto S/ 1'601,012.34, a continuación, se muestra las valorizaciones del Adicional N°02 de obra:

**CUADRO N.º 5**  
**RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N.º 2 DE OBRA.**

EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N.º 2		MONTOS S/		PORCENTAJES	
VAL N.º	PERIODO / MES	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
N° 01	Feb-25	86 418,75	86 418,75	7,61%	7,61%
N° 02	Mar-25	109 605,25	196 023,98	9,65%	17,26%
N° 03	Abr-25	29 323,23	225 347,21	2,58%	19,84%
N° 04	May-25	121 762,77	347 109,98	10,72%	30,56%
N° 05	Jun-25	106 909,34	454 019,32	9,41%	39,97%
N° 06	Jul-25	143 036,76	597 056,08	12,60%	52,57%
N° 07	Ago-25	4 846,61	601 902,69	0,43%	53,00%
N° 08	Oct-25	109 544,18	711 446,87	9,65%	62,65%
N° 09	Nov-25	87 325,60	798 772,47	7,69%	70,34%
N° 10	Dic-25	5 882,74	804 655,21	0,52%	70,86%
N° 11	Ene-26	117 540,90	922 196,11	10,35%	81,21%
N° 12	Feb-26	23 281,24	945 477,35	2,05%	83,26%
<b>TOTAL</b>		<b>922 196,11</b>		<b>83,26%</b>	<b>83,65%</b>

Fuente: Valorización n.º 12 del adicional n.º 2, mes de febrero 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la ejecución de obra, valorización n.º 16 del mes de febrero, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES OPORTUNAS QUE PERMITAN CONTINUIDAD A LA OBRA, RESPECTO LAS TUBERÍAS DE SEDA CHIMBOTE QUE CAUSAN INTERFERENCIAS, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS**

**a) Condición**

De la inspección física realizada a la obra, dando como resultado el acta de inspección física<sup>3</sup> de obra y documentos técnicos del proyecto, valorización n.º 16 del mes de febrero de la ejecución de la obra, se verificó algunos trabajos realizados hasta la fecha, como procedimientos de construcción y verificar los plazos de ejecución de la obra, teniendo la obra ocho (8) ampliaciones de plazo aprobadas mediante resolución de Gerencia, tres (3) suspensiones de plazo, situación que se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 6  
RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA,  
VALORIZACIÓN N.º 15**

Descripción	Monto S/.
Término de la obra inicial	08 de diciembre del 2024
Suspensión de plazo n.º 01	22 de marzo del 2024
Reinicio de obra n.º 01	17 de abril del 2024
Nuevo término de obra	02 de enero del 2025
Suspensión de plazo n.º 02	26 de mayo del 2024
Reinicio de obra n.º 02	20 de enero del 2025
Nuevo término de obra	29 de agosto del 2025
<b>Ampliación de plazo parcial n.º 01</b>	<b>21 días calendarios</b>
Nuevo término de obra	19 de setiembre del 2025
Suspensión de plazo n.º 03	10 de agosto del 2025
<b>Ampliación de plazo parcial n.º 02</b>	<b>28 días calendarios</b>
Reinicio de obra n.º 03	13 de octubre del 2025
<b>Ampliación de plazo parcial n.º 03</b>	<b>30 días calendarios</b>
Nuevo término de obra	19 de enero del 2026
<b>Ampliación de plazo parcial n.º 04</b>	<b>15 días calendarios</b>
Nuevo término de obra	03 de febrero del 2026
<b>Ampliación de plazo parcial n.º 05</b>	<b>19 días calendarios</b>
<b>Nuevo término de obra</b>	<b>22 de febrero del 2026</b>

Fuente: Valorización n.º 16 de la ejecución de la Obra, mes de febrero 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Además, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución n.º 6, mediante la Resolución General N.º 258-2026-GM-MPS de 23 de marzo de 2026, por 19 días calendarios, también la ampliación de plazo de ejecución n.º 7 aprobado mediante la Resolución General N.º 314-2026-GM-MPS de 30 de marzo de 2026, por 8 días calendarios y ampliación de plazo de ejecución n.º 8, mediante la Resolución General N.º 330-2026-GM-MPS de 1 de abril de 2026, por 7 días calendarios, en ese sentido el último día de término de obra es 28 de marzo de 2026.

<sup>3</sup> Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI GRAN-SCC de 30 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

En ese sentido, la visita de inspección a la obra se realizó el 30 de marzo del 2026, donde se observó que se estaban realizando trabajos de ejecución de obra, advirtiéndose con ello, que estarían ejecutando la obra fuera de plazo, en ese sentido se advierte el incumplimiento del artículo n.°s 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, que dispone lo siguiente:

“(…)

**Artículo 158. Ampliación del plazo contractual**

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

(…).

b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

(…)”.

Además de ello, se observó que la ejecución de obra se estaría retrasando, por dos puntos de controversias en las cuales se habrían encontrado en la excavación para la instalación de la tubería de descarga final de la obra y la construcción del Buzon n.° 44, las cuales son: la existencia de tuberías de desagüe y tuberías de material de asbesto (cemento) que están a cargo de SEDACHIMBOTE S.A., conforme al detalle siguiente:

**1. Descarga final del alcantarillado de la obra**

Durante la visita de inspección a la obra el 30 de marzo de 2026, se identificó que, en la intersección del jirón Malecón Grau con Jirón Carlos de los Heros, una tubería de Hierro Dúctil DN 600 mm de desagüe, que está a cargo de SEDA CHIMBOTE S.A, interfiere con la proyección de tubería GRP DN 1300 mm que es parte de la ejecución de la obra, como se muestra en la siguiente toma fotográfica:

**FOTOGRAFÍA N.° 1**  
**DESCARGA FINAL DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA OBRA**

Se observa, en Jr. Malecón Grau con Jr. Carlos de los Heros, donde se ubica la evacuación del sistema de drenaje (descarga final), se encontró una tubería de desagüe que está a cargo de SEDACHIMBOTE S.A., que está interfiriendo con la instalación de la tubería de evacuación del Drenaje.



Tuberías de evacuación del sistema de drenaje, falta acoplar (ejecución de obra)

Tubería encontrada de desagüe a cargo de SEDA CHIMBOTE S.A.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2026-CG/OCI GRAN-SCC de 30 de marzo de 2026  
Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

Al respecto, la supervisión de la obra emite la carta n.° 106-2025/consorcio los consultores gbsc de 28 de noviembre de 2025, donde remite al alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, el informe de propuesta de solución técnica a interferencia de tubería de Impulsión de Hierro Dúctil, adjuntando el informe n.° 87-2025/JCCG/JSO del jefe de supervisor de la obra.

Siguiendo con el trámite sobre la propuesta solución técnica de la interferencia de tubería de Impulsión de Hierro Dúctil, en la descarga final del sistema de drenaje de la obra, la supervisión de la obra, Consorcio los Consultores, emite la carta n.° 24-2026/consorcio los consultores gbsc de 16 de febrero de 2025, donde comunica pronunciamiento a opinión NO favorable de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., a los planteamientos formulados mediante el informe n.° 14-2026/JCCG/JSO del jefe de supervisor de Obra.

Consecutivamente, Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, sub gerente de Obras Públicas de MP Santa, comunicó mediante Carta multiple n.° 016-2026-SGOP-GI-MPS de 24 de marzo de 2026, a la supervisión de obra, Gerson Brayan Silvestre Castillo, representante común Consorcio Los Consultores y al contratista, Juan Antonio Valera Nizama, representante común del Consorcio Drenaje Balanza, la opinión de solución técnica a interferencia con el punto del pasaje de Dos de mayo y el punto de Malecón Grau, donde se concluye lo siguiente:

“(…)

- *Dada la idoneidad de la propuesta técnica presentada, esta Subgerencia de Obras Públicas dispone que el contratista ejecute la obra en la zona del Malecón Grau bajo los términos de su propuesta. Asimismo, se respetarán los lineamientos técnicos planteados por SEDACHIMBOTE PARA EL PASAJE Dos de Mayo.*
- *El contratista y la supervisión deberán elaborar y evaluar, respectivamente, el expediente de adicional de obra si fuera necesario cumpliendo el lineamiento del RLCE, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos y la culminación del proyecto.*
- *Asimismo, se deberá presentar un expediente único que contemple todos los requerimientos necesarios para culminar los trabajos sin mayores dilataciones; Cabe precisar que la supervisión tiene el deber de asegurar el cumplimiento; la calidad de los trabajos y el correcto proceso administrativo cumpliendo con lo establecido en el RLCE”.*

Por lo expuesto, se evidencia que la ejecución de obra se encuentra retrasada y la culminación está a expensas a la elaboración del expediente adicional que realizara el Contratista Consorcio Drenaje La Balanza, y la aprobación SEDA CHIMBOTE S.A, situación que estaría ocasionando retraso de la obra y posibles gastos adicionales en el presupuesto.

## 2. Existencia de tubería de material asbesto cemento.

Durante la visita de inspección realizada el 30 de marzo de 2026, se identificó que en la intersección del Jiron Olaya con el Jiron Carlos de los Heros, se ubica la construcción del buzón de inspección n.° 44, donde se habría encontrado tuberías de agua de material de asbesto cemento, que está a cargo de SEDA CHIMBOTE S.A. lo cual se estaría esperando el cambio al material de PVC D= 160 mm, situación que estaría ocasionando el retraso de la obra, conforme se muestra en las siguientes tomas fotográficas:



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**FOTOGRAFÍAS N° 2 Y 3**  
**EXISTENCIA DE TUBERIAS DE AGUA DE MATERIAL DE ASBESTO**

<p><b>Fotografía n.º 2</b></p> <p>Se observa en la intersección de las calles Jr. Olaya con Jr. Carlos de los Heros, donde se encuentran ejecutando limpieza y el buzón de inspección n.º 44, y inicios del encofrado de la tapa.</p>	<p><b>Fotografía n.º 3</b></p> <p>Se observa en la intersección de las calles Jr. Olaya con Jr. Carlos de los Heros, tuberías antiguas de asbesto, los cuales faltan retirar y realizar el cambio por parte de SEDACHIMBOTE S.A, los cuales estarían interfiriendo con la continuación de la ejecución de la obra, y conllevando a retraso de la misma.</p>
	

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI GRAN-SCC de 30 de marzo de 2026  
**Elaborado por:** Comisión de control concurrente

Al respecto, con la carta n.º 019-2026-JAVN/RC/CDB de 10 de febrero de 2026, Juan Valera Nizama, representante común Consorcio Drenaje La Balanza solicita a Luis Alberto Hurtado Mendez, Gerente General de E.P.S. SEDACHIMBOTE, solicita que continúe con los trabajos de cambio de tubería matriz de agua potable de material asbesto cemento en el Jiron Carlos de los Heros (Tramo de Jr. Pizarro a Jr. Alfonso Ugarte).

Teniendo como respuesta, mediante carta GEGE N° 0149-2026-SEDACHIMBOTE S.A. de 20 de marzo de 2026, donde Luis Alberto Hurtado Mendez, Gerente General de E.P.S. SEDACHIMBOTE, indica lo siguiente

*“Nuestra Gerencia Técnica informa que personal de la oficina de ingeniería y proyectos ha realizado la inspección en compañía del maestro de obra, encargado del mejoramiento de la red matriz de agua potable en la ejecución de la referida obra, donde menciona que se viene efectuando trabajos en paralelo con la ejecución de dicha inversión, mejorando la red matriz de agua potable, instalaciones de conexiones domiciliarias y a su vez instalaciones de elementos operacionales (válvulas de cierre) para evitar cualquier hecho fortuito.*

*Asimismo, precisa que, solo queda por mejorar un tramo de 40 m, lo cual viene coordinando con vuestra Contratista para su ejecución en orden paralelo a los trabajos de excavación de la inversión en curso “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”*



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

Sin embargo, el 30 de marzo que se realizó la visita de inspección, no se observó trabajo alguno de parte del personal de SEDACHIMBOTE S.A., situación que retrasaría la culminación de la ejecución de la obra, acarreando ampliaciones de plazo y generando gastos adicionales.

De lo expuesto, se observa que la entidad no viene adoptando acciones tendientes que permitan continuidad a la obra, pese a que, los puntos en controversia corresponden a coordinaciones directas entre la Entidad y con SEDACHIMBOTE S.A.

b) Criterio.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 de 13 de marzo de 2019**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

**f) Eficacia y Eficiencia,**

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...).”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias, que dispone lo siguiente:**

“(...)

**Artículo 158. Ampliación del plazo contractual**

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

(...).

b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

(...)

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

78.1. *Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

78.2. *Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”.*



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

- **Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley n.º 27972, vigente desde el 28 de mayo de 2003, que establece:**

**“Artículo 20º.- Atribuciones del alcalde**

Son atribuciones del alcalde:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos”.

- **Expediente Técnico Reformulado denominado: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” CUI 2520517 aprobado mediante Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.**

“(…)

**“II MEMORIA DESCRIPTIVA**

(…)

**6. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**6.1 OBJETIVO GENERAL**

*Crear un sistema de drenaje pluvial para el proyecto: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash”.*

**6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- *Realizar una eficiente infraestructura de drenaje pluvial en las calles principales de Chimbote*
- *Utilizar la tubería y/o conducto de red pluvial que sea adecuada y permita una vida útil adecuada”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, viene afectando la culminación y entrega oportuna de la obra y el cumplimiento de los objetivos previstos.

**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA FALTA DE PERMANENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO TAMBIÉN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**a) Condición:**

La Entidad convocó el procedimiento de Concurso Público n.º 009-2023-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” CUI 2520517; otorgándose la buena pro el 6 de febrero de 2024, al Consorcio Los Consultores, con un presupuesto de S/ 571 529,27, suscribiéndose el contrato n.º 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024, donde señala el “Plantel profesional clave”, según el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**CUADRO N.º 7**  
**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN**  
**“CONSORCIO LOS CONSULTORES”**

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	CP N°
1	Supervisor de Obra	Edwin Catalino Gamarra Barrera	57389
2	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Rao Benites Alfredo Rafael	280302
3	Especialista de Calidad	Diego Delgado Torres	234737
4	Especialista Ambiental	Daisy Nailea Gonzales Silva	280311
5	Especialista en Mecánica de Suelos	Wilson Jose Zelaya Santos	195373
6	Especialista en Sistema de Drenaje-Irrigación	Hipolito Angulo castillo	19769

Fuente: Contrato n.º 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00

Así mismo, mediante carta n.º 625-2024-GI-MPS de 20 de agosto de 2024, Hector Falcon Jara, gerente de Infraestructura dio conformidad del cambio de jefe supervisión de obra, del ingeniero Carlos Albero Salazar Atusparia, por haber presentado su Renuncia; al ingeniero Julio Cesar Camarena Guio.

Sin embargo, del cuadro anterior y la visita de inspección física a la Obra efectuada el 30 de marzo de 2026<sup>4</sup>, a fin de verificar la permanencia del Plantel Profesional clave ofertado por la Supervisión, mediante el contrato n.º 031-2024-GRA de 28 de febrero de 2024, no se encontró a la totalidad del plantel profesional, que se dejó constancia en el acta de inspección física suscrita el mismo día, siendo el siguiente el personal de la supervisión que no se encontró en obra:



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00

**CUADRO N.º 8**  
**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN NO ENCONTRADO EN OBRA**

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	Profesión	Se encuentra en Obra
1	Supervisor de Obra	Julio Camarena Guio	Ingeniero Civil	No se encontró
2	Especialista de Calidad	Diego Delgado Torres	Ingeniero Civil	No se encontró
5	Especialista en Mecánica de suelos	Wilson Jose Zelaya Santos	Ingeniero Civil	No se encontró

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

Al respecto, el Supervisor de obra está a cargo del ingeniero civil Julio Camarena Guio, el especialista en calidad, ingeniero civil Diego Delgado Torres, especialista en mecánica de suelos, ingeniero civil Wilson José Zelaya Santos, cuyos profesionales estuvieron ausentes el día de la visita de inspección 30 de marzo de 2026.

De esa forma, la Entidad no está cautelando que el personal clave para la supervisión de obra permanezca en la misma, contraviniendo el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, que indica que:

<sup>4</sup> Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026.

*“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato”.*

Además de ello, se contabilizó un total de tres (3) personales de la supervisión estuvieron ausentes: el Supervisor, especialista de calidad, especialista de mecánica de suelos, del Plantel Profesional Clave de la Supervisión de obra, incurriendo en penalidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1, 2 de la cláusula décima primera Penalidades, del Contrato de Supervisión de Obra<sup>5</sup> establece lo siguiente:

*“1. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento. La penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto, correspondiente a 0,5 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)”.*

*“2. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad por cada día de ausencia del personal acreditado, correspondiente a 0,5 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)”.*

Por lo expuesto, cabe resaltar la ausencia del jefe de Supervisión de obra; y el plantel profesional clave de la supervisión; asimismo la Supervisión de obra no están cumpliendo con sus obligaciones contractuales señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y la Entidad no ha implementado los controles necesarios para mitigar la ausencia de profesionales ofertados por el la Supervisión, todo ello conllevaría a la falta de control técnico y económico; que afectaría la calidad de la obra.

**b) Criterio:**

Respecto a la situación observada, se cuenta con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias, que dispone lo siguiente:**

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

**187.1.** *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico”.*

- **Contrato de Supervisión n.º 031-2024-GRA de 28 de febrero de 2024, suscrito entre Municipalidad Provincial del Santa y el Consorcio Los Consultores.**  
**“CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

<sup>5</sup> Contrato n.º 031-2024-GRA de 28 de febrero de 2024

(...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	(0,5) UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previo	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de Obra, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de Obra, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.

(...)”

### c) Consecuencia:

La situación expuesta, en relación a la falta de presencia en obra del jefe de supervisión y los especialistas del plantel profesional clave ofertado por la Supervisión, representa un incumplimiento a sus condiciones contractuales, por lo cual se ejecutaría la aplicación de penalidades, situación que podría generar el riesgo de que el proyecto no cuente con la dirección técnica pertinente en el proceso constructivo incidiendo en la calidad de la misma, asimismo, el riesgo de pago de profesionales, sin que se acredite su presencia en el proyecto, limitando el logro de los objetivos de ejecución de obra y el uso adecuado de los recursos financieros asignados al mismo.

### 3. LA ENTIDAD NO SUPERVISA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DEL PERSONAL DE LA OBRA

#### a) Condición:

Al respecto, la comisión de control durante la inspección física de la obra realizada el 30 de marzo de 2026, la cual quedo registrada en el “Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI MPS-SCC”, se verificó que el Consorcio Drenaje La Balanza, se encuentra desarrollando trabajos relacionados a la ejecución de la obra, incumpliendo con las medidas de seguridad, observando que existen estándares de seguridad que no viene siendo respetadas por los responsables de la ejecución de la obra, tal como se detalla a continuación:

#### ➤ Respecto a la partida de “03. Seguridad y Salud en Obra, 03.03. Señalización Temporal de seguridad”

En relación a este punto, la comisión de control evidenció que, la obra no presenta adecuadamente la implementación correspondiente de la presente partida, puesto que, en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST).

Al respecto, durante el recorrido se observó la falta y el deterioro de las cintas de seguridad en los perímetros de las áreas de trabajo en las calles, además de ello falta señales de seguridad en el área de trabajo, acumulación de diferentes desperdicios de materiales las cuales se encuentran sin una adecuada delimitación, las excavaciones con maquinaria, se encuentran sin una debida señalización sin considerar mallas de seguridad, como las excavaciones manuales sin una adecuada señalización, además de ello se observó, desperdicios de materiales amontonados, sin señalización, bajo esta premisa, se evidencian zonas de riegos en la que puede ocurrir accidentes del personal de obra y peatones.

Por lo tanto, es fundamental la instalación de elementos de señalización y protección física, tal como lo indica el numeral 7° de la Norma G.050: Seguridad Durante la Construcción, en los requisitos del lugar de trabajo, cuyos elementos considerados dentro de este estándar, son las mallas de señalización color naranja y cintas amarilla de seguridad, que sirven para delimitar áreas de obra, zanjas o espacios prohibidos; por lo que, con la implementación respectiva, se aseguraría una eficiente medida de control colectiva para prevenir riesgos y protección humana.

La comisión de control, verificó que, en los diferentes puntos de trabajo que abarca el contratista para la ejecución de la obra referida, no cuenta con suficiente señalización de seguridad, incumpliendo el numeral 7.7 de la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que menciona: *“Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.”*

Asimismo, contraviniendo las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, que según la partida “03.03. Señalización temporal de seguridad”, indica que:

“(…)

**a. Descripción**

*Consistirá en la colocación de señales informativas (conos, cinta señalizadora malla de protección), así como personal con información de pase o pare, que sirvan como aviso y/o advertencia a la población que acceda a dicha zona, a fin de evitar accidentes personales, debiendo esta señalización estar hasta el final de la obra.*

*Este rubro contempla la adquisición de todas las señales necesarias para la información de todos los trabajadores y los pobladores, de modo que se pueda garantizar la seguridad e imprevistos de salud en la ejecución del proyecto.*

**b. Método de Ejecución**

*Contempla la adquisición de las siguientes señales:*

- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia

*Todas las señalizaciones adquiridas deberán de ser colocadas en sitios estratégicos para la buena visualización de todos los usuarios.*

“(…)”.

En ese sentido es de importancia, la colocación de señalizaciones de advertencia, de prohibición, de información, de obligación; con la función principal de informar al personal de obra, peatones y población aledaña sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, los cuales deben ir ubicados estratégicamente; lo indicado previamente, se evidencia en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**FOTOGRAFÍAS N° 4 AL 11**  
**AUSENCIA DE SEÑALIZACIONES EN FRENTES DE TRABAJO**

<p><b>Fotografía n.º 4</b> <b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa, falta de señalización donde se acumula agua empozada que afectaría ambientalmente el área de la obra, (foco infeccioso).</p>	<p><b>Fotografía n.º 5</b> <b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa, la falta de seguridad en obra, como colocación de la cinta de seguridad en todo el contorno del área de trabajo, para evitar accidentes del personal de obra y peatones.</p>
	
<p><b>Fotografía n.º 6</b> <b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa la delimitación inadecuada del área de trabajo como son con conos de seguridad, sin considerar mallas de seguridad y señales de seguridad para la excavación con maquinaria, lo que podría ocasionar accidentes en obra.</p>	<p><b>Fotografía n.º 7</b> <b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa que no está señalizado la delimitación del área de trabajo de la obra, constituyendo un riesgo para los trabajadores y peatones.</p>
	



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

<p align="center"><b>Fotografía n.º 8</b></p> <p><b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa la delimitación inadecuada del área de trabajo como son con conos de seguridad, sin considerar mallas de seguridad y señales de seguridad para trabajos de concreto, lo que podría ocasionar accidentes en obra.</p> 	<p align="center"><b>Fotografía n.º 9</b></p> <p><b>Señalización temporal de seguridad</b>, se observa la precaria delimitación del área de trabajo movimiento de tierra, falta de seguridad y señales de seguridad para trabajos de concreto, lo que podría ocasionar accidentes en obra.</p> 
<p align="center"><b>Fotografía n.º 10</b></p> <p><b>Seguridad en obra</b>, Se observa en la calle Jr. Francisco Pizarro y Jr. Carlos de los Heros, la acumulación de diferentes desperdicios de materiales como plásticos, madera y alambres, sin delimitar adecuadamente con cintas de seguridad y señales de circulación en la Obra.</p> 	<p align="center"><b>Fotografía n.º 11</b></p> <p><b>Seguridad en obra</b>, Se observa en la calle Jr. Francisco Pizarro y Jr. Carlos de los Heros, la acumulación de diferentes desperdicios de materiales como plásticos, madera y alambres, sin delimitar adecuadamente con cintas de seguridad y señales de circulación en la Obra.</p> 

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026  
**Elaborado por:** Comisión de control concurrente

Por lo expuesto, la Entidad no cautela la correcta implementación de seguridad durante la ejecución de la obra, incumpliendo la norma G.050 Seguridad durante la Construcción y el expediente técnico aprobado.



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

b) Criterio

En las situaciones antes descritas, se vulnera la normativa siguiente:

- Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción – Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda de 8 de mayo de 2009, y modificatorias.

**“7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

**7.1 Organización de las áreas de trabajo**

*El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:*

(...)

**7.4 Accesos y vías de circulación**

(...)

*Las vías de circulación, incluido: escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas, deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad*

(...)

**7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

*Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios. Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.*

(...)

**7.7. Señalización**

*Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda. (...).”*

- Expediente Técnico Reformulado denominado: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” CUI 2520517 aprobado mediante Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

“(…)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**03. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**

(...)

**03,03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD**

(...)



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**c. Descripción**

*Consistirá en la colocación de señales informativas (conos, cinta señalizadora malla de protección), así como personal con información de pase o pare, que sirvan como aviso y/o advertencia a la población que acceda a dicha zona, a fin de evitar accidentes personales, debiendo esta señalización estar hasta el final de la obra.*

*Este rubro contempla la adquisición de todas las señales necesarias para la información de todos los trabajadores y los pobladores, de modo que se pueda garantizar la seguridad e imprevistos de salud en la ejecución del proyecto.*

**d. Método de Ejecución**

*Contempla la adquisición de las siguientes señales:*

- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia
- Señales de advertencia

*Todas las señalizaciones adquiridas deberán de ser colocadas en sitios estratégicos para la buena visualización de todos los usuarios.*

*(...)"*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, podría ocasionar daños personales y materiales, poniendo en riesgo la continuidad y culminación de la obra.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ PACCHIONI Jose  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Ejecución al mes de marzo 2026, de la ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
ITA BAYONA Kenny  
Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADA EN HITOS ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Ejecución al mes de marzo 2026, de la ejecución de obra, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.




Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Ejecución al mes de marzo 2026, de la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Chimbote, 10 de abril de 2026



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
PACCHIONI Jose Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-04-2026 15:40:32 -05:00

---

**José Antonio Ramírez Pacchioni**  
Supervisor



Firmado digitalmente por ITA BAYONA  
Kenny Cheraldyne FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-04-2026 15:22:26 -05:00

---

**Kenny Cheraldyne Ita Bayona**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-04-2026 15:47:14 -05:00

---

**Carlos Espinoza Rodríguez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. La Entidad no viene adoptando acciones oportunas que permitan continuidad a la obra, respecto las tuberías de SEDA CHIMBOTE que causan interferencias, situación que viene afectando la culminación oportuna de la obra y el cumplimiento de los objetivos previstos.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.
2	Valorización n.° 16 de ejecución de Obra – mes de febrero 2026
3	Acta de inspección física n.° 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026
4	Contrato n.° 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024, Ejecución de Obra
4	Contrato n.° 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024, Supervisión de Obra

2. La Entidad no cautela la falta de permanencia del plantel profesional clave propuesto por la supervisión; situación que afectaría la adecuada dirección y control técnico de la obra, generando también incumplimiento de las obligaciones contractuales.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.
2	Valorización n.° 16 de ejecución de Obra – mes de febrero 2026
3	Acta de inspección física n.° 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026
4	Contrato n.° 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024, Ejecución de Obra
4	Contrato n.° 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024, Supervisión de Obra

3. La Entidad no supervisa la implementación de medidas de seguridad, al contratista durante la ejecución de la obra; generando el riesgo a la integridad física y salud del personal de la obra.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n. 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.
2	Valorización n.° 16 de ejecución de Obra – mes de febrero 2026
3	Acta de inspección física n.° 01-2026-CG/OCI MPS-SCC de 30 de marzo de 2026
4	Contrato n.° 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024, Ejecución de Obra
4	Contrato n.° 031-2024-GM-MPS de 28 de febrero de 2024, Supervisión de Obra



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

**APÉNDICE N° 2**
**ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS CORRESPONDIENTE A INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

N°	N° Informe / Denominación	Situación Adversa	Estado de la Situación Adversa
1	Hito de Control n.° 090-2023-OCI/0344-SCC de 15 de diciembre de 2023	<b>Situación adversa n.° 1:</b> La Entidad, no cautela que, en el expediente técnico, se acredite el inventario de obras existentes que se va afectar con la ejecución de la red pluvial y la gestiones y/o coordinaciones de las interferencias, situación que podría generar extensiones de plazo y pago por mayores gastos generales durante su ejecución, retrasando la puesta en marcha del proyecto, afectando a la población beneficiaria.	No Corregida
	Hito de Control n.° 1: Expediente Técnico de Obra, al proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con C.U.I. n.° 2520517	<b>Situación adversa n.° 2:</b> La Entidad no cautela que en el expediente técnico actualizado se considere el lugar de disposición final la eliminación de material excedente de la obra, situación que podría originar el abandono de los residuos sólidos generados, en espacios no autorizados, así como un eventual impacto y riesgo ambiental que afectarían la salud y bienestar de la población.	No Corregida
		<b>Situación adversa n.° 3:</b> La Entidad no cautela que en el expediente técnico que los costos unitarios de cuatro (4) partidas tengan el sustento respectivo, situación que generaría variaciones en el monto del presupuesto de ejecución de obra	No Corregida
		<b>Situación adversa n.° 4:</b> La Entidad no cautela que en el expediente técnico se adjunte el diseño de mezcla el cual permite determinar las cantidades de insumos y resistencia de las partidas de concreto; situación que generaría variaciones en el monto del presupuesto de ejecución de obra.	No Corregida
2	Hito de Control n.° 039-2024-OCI/0344-SCC de 31 de mayo de 2024		
	Hito de Control n.° 2, Valorización de obra n.° 2 de la Obra, "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con C.U.I. n.° 2520517	<b>Situación adversa n.° 1:</b> Entidad no absuelve consultas de ejecución de obra y sobre interferencias efectuadas por el contratista. lo cual viene ocasionando paralizaciones en la obra, situación que podría generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra y ocasionaría el reconocimiento de mayores gastos generales, así como limitaría el normal tránsito de vehículos y personas por las vías donde se ejecuta el proyecto.	No Corregida
	Hito de Control n.° 051-2024-OCI/0344-SCC de 30 de julio de 2024	<b>Situación adversa n.° 1:</b> La Entidad no efectúa acciones para la continuidad del trámite de absolución de consultas, hecho que podría ocasionar la dilación en el reinicio de ejecución de la obra, generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales, incrementando el valor del proyecto, requiriendo acciones para el financiamiento y retrasando la finalidad pública.	No Corregida
3	Hito de Control n.° 3, Ejecución al mes de Julio 2024, de la obra, "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con C.U.I. n.° 2520517.	<b>Situación adversa n.° 2:</b> Consorcio a cargo de la supervisión no adopta acciones para la designación de jefe de supervisión, toda vez que, dicho profesional presentó su renuncia, hecho que pondría en riesgo la absolución de consultas y el control de los trabajos cuando se reinicie la ejecución de la obra	No Corregida


 Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

N°	N° Informe / Denominación	Situación Adversa	Estado de la Situación Adversa
4	Hito de Control n.º 016-2025-OCI/0344-SCC de 28 de abril de 2025  Hito de Control n.º 4, Ejecución al mes de Abril 2025, de la obra, "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con C.U.I. n.º 2520517.	<p><b>Situación adversa n.º 1:</b> Servidores responsables de la entidad, permiten el incumplimiento de la norma E.060, durante la ejecución del contrato de obra, al inadvertir que las estructuras de los pozos de inspección se fabriquen con resistencia concreto mínimo de <math>f_c=310\text{kg/cm}^2</math> acorde al cemento tipo v, establecido en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico, situación que podría generar problemas de fallas estructurales, reducción de la durabilidad, colocando en riesgo la integridad de las estructuras y capacidad para soportar cargas, además de un potencial perjuicio económico.</p> <p><b>Situación adversa n.º 2:</b> Servidores responsables de la entidad, permiten el incumplimiento del contrato de ejecución de obra, al inadvertir la ejecución de la partida de bombeo de aguas subterráneas, situación que generaría pagos por partida ejecutada parcialmente, posibilitando formación de foco infeccioso y propagación de enfermedades a la población.</p> <p><b>Situación adversa n.º 3:</b> Servidores responsable de la entidad, permiten el incumplimiento del contrato de ejecución de obra, al inadvertir las condiciones del almacenamiento y ejecución de las partidas vinculadas a acero de refuerzo de los pozos de inspección, así como la inaplicación de penalidad respectiva, situación que generaría la afectación del acero en toda su sección por el óxido, y el riesgo de reducción del diámetro, además posibilita perjudicar potencial mente la vida útil de la infraestructura, y la inversión pública</p> <p><b>Situación adversa n.º 4:</b> Servidores responsables de la entidad, permiten el incumplimiento del contrato de ejecución de obra, al inadvertir lo establecido en la norma G050 seguridad, así como la inaplicación de penalidad respectiva, situación que generaría pagos por partida ejecutada parcialmente, y riesgo de accidentes al personal obrero y población</p> <p><b>Situación adversa n.º 5:</b> Servidores de la entidad, incumplen en actualizar en el sistema de información de obras públicas - Infobras, los datos de la ejecución de la obra, situación que afectaría la transparencia, el seguimiento y el acceso a la información pública.</p>	Desestimado  Corregido  No corregido  Corregido  Corregido



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ PACCHIONI Jose  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ITA BAYONA Kenny  
 Cheraldyne FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:21:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-04-2026 15:46:48 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chimbote, 10 de Abril de 2026

## **OFICIO N° 000304-2026-CG/OC0344**

Señor:

**Felipe Juan Mantilla Gonzales**

Alcalde

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 018-2026-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Oficio n.° 000267-2026-CG/OC0344 de 30 de marzo de 2026.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.° 5: Ejecución al mes de marzo 2026, con relación a la **Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI N° 2520517"**, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 018-2026-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Carlos Felipe Espinoza Rodriguez**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(CER/jao)

Nro. Emisión: 00557 (0344 - 2026) Elab:(U63968 - 0344)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000021-2026-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000304-2026-CG/OC0344

**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 25

---

Sumilla: Me dirijo a usted, para informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.º 5: Ejecución al mes de marzo 2026, con relación a la Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI N° 2520517", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 018-2026-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Hito de Control n°5\_Balanza, final[F][F][F][F][F][F]
2. 000304-2026-CG/OC0344





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000304-2026-CG/OC0344

**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted, para informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.º 5: Ejecución al mes de marzo 2026, con relación a la Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI N° 2520517", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 018-2026-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2026-CG/0344
2. Hito de Control n°5\_Balanza, final[F][F][F][F][F]
3. 000304-2026-CG/OC0344

**NOTIFICADOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

